



Segundo requerimiento de subsanación y trámite de audiencia tras la revisión de las solicitudes de las personas candidatas, presentadas a la convocatoria 2022 de las ayudas Ramón y Cajal de la Agencia Estatal de Investigación

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2022, de las ayudas Ramón y Cajal, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. Asimismo, se publicó el extracto de la convocatoria en el BOE el día 23 de diciembre de 2022 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 663046).

El artículo 16 de la convocatoria establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica.

Habiéndose realizado dicha revisión, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor acuerda:

1º. Dictar este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, en cuyo anexo figura la relación de expedientes de personas candidatas presentadas a las ayudas Ramón y Cajal que presentan defectos de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento, así como su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la publicación de este requerimiento, y únicamente a efectos informativos, se realizará una comunicación individual a las personas candidatas incluídas en el anexo, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://aplicaciones.ciencia.gob.es/facilita/>).

3º. Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación del presente requerimiento, para subsanar la falta, aportar los documentos preceptivos o formular alegaciones a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@.

4º. Transcurrido el plazo indicado, si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, en caso de que la persona candidata resulte seleccionada, no corresponderá la concesión de la ayuda para la atracción del talento.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

CSV : GEN-77cf-9eb4-6b99-ad25-76d1-3b8e-8e85-988b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN | FECHA : 08/06/2023 13:58 | Sin acción específica





Cofinanciado por
la Unión Europea



AYUDAS RAMÓN Y CAJAL. CONVOCATORIA 2022
ANEXO. SEGUNDO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

DEFECTOS A SUBSANAR

Referencia	Defectos a subsanar
RYC2022-035229-I	Ayuda Atracción del talento
RYC2022-036200-I	Ayuda Atracción del talento
RYC2022-037599-I	Ayuda Atracción del talento
RYC2022-038071-I	Ayuda Atracción del talento
RYC2022-038196-I	Ayuda Atracción del talento
RYC2022-038236-I	Ayuda Atracción del talento

Código seguro de Verificación : GEN-77cf-9eb4-6b99-ad25-76d1-3b8e-8e85-988b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

CSV : GEN-77cf-9eb4-6b99-ad25-76d1-3b8e-8e85-988b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN | FECHA : 08/06/2023 13:58 | Sin acción específica

